

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

En octubre de 2015 entró en vigor la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España. Una ley que pretende permitir a quienes descienden de las personas judías que fueron expulsadas de la península ibérica por los Reyes Católicos en 1492 obtener la nacionalidad española sin renunciar a la que tuviesen en ese momento. La concesión de la nacionalidad requiere el cumplimiento de dos requisitos: justificar la condición de sefardí y la especial vinculación con España.

Los sefardíes interesados en obtener la nacionalidad española debían formalizar su solicitud en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley. Dicho plazo puede prorrogarse por acuerdo de Consejo de Ministros por un año más, si bien el procedimiento permanecerá en vigor indefinidamente cuando concurren circunstancias excepcionales o razones humanitarias.

En este orden de cosas, algunas informaciones indican que sefardíes residentes en Turquía están teniendo serios problemas para obtener la ciudadanía española pese a cumplir todos los requisitos. Al parecer, el consulado de Estambul no tiene capacidad para celebrar todos los juramentos, que son el último trámite para obtener la nacionalidad, en un plazo razonable. De tal forma, hay personas que todavía deben esperar uno o dos años como mínimo para realizar dicho juramento. Los afectados aseguran que este problema no ocurre en otros consulados, como el de Buenos Aires o el de Tel Aviv, en los que el lapso que transcurre desde la aprobación de la solicitud hasta el acto solemne en el consulado es de apenas unos meses.

¿Cuántos sefardíes han solicitado la nacionalidad española desde la entrada en vigor de la Ley 12/2015 y cuántos la han recibido?

¿Cuántos sefardíes sin residencia legal en España han recibido la nacionalidad española desde la entrada en vigor de la Ley 12/2015 y cuántos esperan recibirla?

¿Cuál es en particular la situación de las peticiones de nacionalidad española de la comunidad sefardí de Turquía?

¿Cuáles son los problemas del consulado de Estambul para tramitar la obtención de nacionalidad en un plazo razonable?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para facilitar la obtención de la ciudadanía española a los sefardíes residentes en Turquía?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 19 de diciembre de 2017


Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
(EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS)
Diputado GCUP-EC-EM